

DECRETOS DE LA RECTORIA



DECRETOS DE LA RECTORIA

AYUDANTE DE TRABAJOS GRÁFICOS Y PROYECTOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA

Santiago, 3 de Mayo de 1930.

N.º 81.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace de su empleo de Ayudante de Trabajos Gráficos y Proyectos de la Escuela de Ingeniería, don Luis Matte de Luna; y nómbrase en su reemplazo, a contar desde la misma fecha y con la renta anual de \$ 4,800, a don Ramón del Valle Reyes.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

JEFE Y AYUDANTE 2.º DEL LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA

Santiago, 3 de Mayo de 1930.

N.º 82.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º de Abril del presente año, la renuncia que hace de su empleo de Jefe del Laboratorio de Química General de la Escuela de Ingeniería, don Rodolfo Mebus Brezansky; y nómbrase en su reemplazo, a contar desde la misma fecha y con la renta anual de \$ 6,000, a don Ernesto Günckel Naegel, actual ayudante 2.º del mismo Laboratorio; y en lugar de éste, a contar desde el 15 de Abril último y con la renta anual de \$ 2,400, a don Jorge Pacheco Espinosa.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

LICENCIA AL SEÑOR GERMÁN GREVE SILVA

Santiago, 5 de Mayo de 1930.

N.º 83.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Concédese, a contar desde el 29 de Abril último, 15 días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, al profesor de Zootecnia Especial, Higiene y Alimentación de la Escuela de Agronomía y Jefe de la Sección de Ganadería de la Escuela de Veterinaria, don Germán Greve Silva.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

JEFE DE TALLER DE COMPOSICIÓN DECORATIVA DE LA ESCUELA
DE ARQUITECTURA

Santiago, 5 de Mayo de 1930.

N.º 84.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 15 de Abril próximo pasado, a don Artemio Armando Alvear Espinoza, para que desempeñe el cargo de Jefe de Taller de Composición Decorativa de la Escuela de Arquitectura, mientras el propietario, señor Miguel Angel Belloni Schiavetti, reemplaza, en el cargo de Jefe de Taller de Composición Arquitectónica, al señor Roberto Dávila Carson que se halla en Europa en comisión del Supremo Gobierno.

El señor Alvear Espinoza gozará de una renta anual de seis mil pesos.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

ESCRIBIENTE DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES

Santiago, 5 de Mayo de 1930.

N.º 85.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del actual, a la señorita Elsa Andrade Rossend, para que sirva el puesto de Escribiente de la Facultad de Bellas Artes, que se consulta por primera vez en el Presupuesto Universitario del presente año, con la renta anual de seis mil pesos (\$ 6,000).

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

ACLARACIÓN AL DECRETO N.º 59

Santiago, 6 de Mayo de 1930.

N.º 86.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Es-

tatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Se declara que el sueldo asignado al Ayudante de la cátedra de Inspección de Carnes y Productos Alimenticios de origen animal de la Escuela de Medicina Veterinaria, don Rogelio Montero Montenegro, es de cuatro mil doscientos pesos, y nó de \$ 2,400, como aparece en el decreto N.º 59, de 22 de Abril de 1930, de esta Rectoría.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

MAYORDOMO DE LA LECHERÍA Y DE LA SECCIÓN API-AVI-CUNICULTURA DE LA ESCUELA DE AGRONOMÍA

Santiago, 6 de Mayo de 1930.

N.º 87.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Nómbrese a las siguientes personas, propuestas por el Jefe respectivo, para que sirvan en la Escuela de Agronomía, los puestos que se indican:

A don Alfredo Alvarez Fuentes, para mayordomo de la Lechería de la Sección Ganadería, con sueldo anual de \$ 3,600, a contar desde el 20 de Marzo último hasta el 31 de Diciembre de 1930.

A don Santiago Ganci Ortega, para mayordomo de la Sección Api-Avi-Cunicultura, con sueldo anual de \$ 3,000, a contar desde el 1.º de Abril próximo pasado, hasta el 31 de Diciembre del presente año.

Estos sueldos se pagarán con los fondos de entradas de las Secciones de Aplicación de la Enseñanza de la Quinta Normal y cuyo Presupuesto fué aprobado por decreto N.º 68, de 28 de Abril de 1930, de esta Rectoría.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

PRESUPUESTO DE ENTRADAS Y GASTOS DEL TALLER DE RESISTENCIA DE MATERIALES DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA

Santiago, 7 de Mayo de 1930.

N.º 88.

Visto lo dispuesto en el inciso g del Art. 27 del Estatuto Orgánico de la Enseñanza Universitaria, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto de Entradas y Gastos del Taller de Resistencia de Materiales de la Escuela de Ingeniería, elaborado por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas:

PRESUPUESTO DE ENTRADAS

Entradas en el año 1930, provenientes de ensayos de fierro, maderas, ladrillos, arenas, cementos y otros materiales de construcción. Ventas de cemento, arenas, sacos vacíos, barriles, etc. . . \$ 84,000

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

- a) *Sueldos fijos del personal* \$ 24,000
1. Sueldo del Jefe del Taller \$ 4,800
 2. » del primer ayudante » 4,200
 3. » del segundo ayudante » 4,200
 4. » del primer ensayador » 3,000
 5. » del segundo ensayador » 2,400
 6. » del primer preparador » 2,400
 7. » del segundo preparador » 1,200
 8. » de un cobrador » 1,800
- b) *Premios proporcionales a los ensayos efectuados*: » 27,800
1. Premio de un ayudante \$ 8,400
 2. » del primer ensayador » 7,200
 3. » del segundo ensayador » 5,100
 4. » del primer preparador » 3,000
 5. » del segundo preparador » 2,100
 6. » del cobrador del taller » 2,000
- c) *Gastos Generales de Mantención del Taller* » 6,000
- d) *Adquisiciones de maquinarias, útiles y aparatos indispensables en el Taller* » 20,000
- e) *Varios* » 6,200
- Reparaciones del Taller \$ 2,000
 - Pago de horas extraordinarias, gratificaciones y gastos imprevistos » 4,200
- Total del Presupuesto de inversión \$ 84,000

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

PRESUPUESTO PARA LA INVERSIÓN DE \$ 60,600 ACORDADOS POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA LA FACULTAD DE BIOLOGÍA
Y CIENCIAS MÉDICAS.

Santiago, 8 de Mayo de 1930.

N.º 89.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso g del Art. 27 del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto elaborado por el Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas, para la inversión de los \$ 60,600 acordados por el Consejo Universitario.

En la Escuela de Medicina:

A) Para pagar los sueldos que se indican del siguiente personal omitido por error en el Presupuesto Ordinario de la Universidad; a contar desde el 1.º de Enero último:

Un ayudante 1.º de Clínica Dermatológica, con \$ 4,800, a la señorita Julia Clavería Espinoza.

Dos ayudantes segundos de la Clínica Obstétrica, con \$ 3,600 cada uno, a los señores Arturo Scroggie Vergara y Raúl García Valenzuela.

Un ayudante 1.º de Parasitología, con \$ 4,800 al señor Rubén García Valenzuela.

Un ayudante 1.º de Parasitología, con \$ 4,800, al señor Rubén García Valenzuela.

Un ayudante 2.º de Parasitología, con \$ 3,600, a la señorita María Guajardo Ingagne.

Un ayudante 1.º de Biología, con \$ 4,800, a don Enrique Acevedo Davenport.

Un ayudante 1.º de Histología (Embriología), con \$ 4,800, a don Pedro García Palazuelos.

Un ayudante 2.º de Biología, con \$ 3,600, a don Juan Astorquiza Sazzo.

B) Para pagar el sueldo de un empleado encargado del inventario de la Escuela de Ciencias Médicas, con \$ 6,600, a don Francisco Ramírez.

En la Escuela Dental:

C) Jefe del Laboratorio de Terapéutica, con \$ 6,000, a don José Manuel Garín R.

En la Escuela de Enfermeras:

D) Para completar los sueldos de la Directora y Sub-Directora, la cantidad de \$ 15,000.

El presente Presupuesto asciende a la suma de sesenta mil seiscientos pesos que se deducirán de los fondos propios de la Universidad.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

MATRONA DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE LA ESCUELA DE
OBSTETRICIA

Santiago, 9 de Mayo de 1930.

N.º 90.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º de Abril último, la renuncia que hace de su empleo de Matrona del Servicio Domiciliario de la Escuela de Obstetricia, doña Aída Azagra de S.; y nómbrase en su reemplazo, a contar desde la misma fecha y con la renta anual de \$ 4,800, a doña Emilia Maulen de Lagos.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.
Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,

Rector.

Gustavo Lira,

Secretario General.

PROFESOR AUXILIAR DE FILOSOFÍA DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO

Santiago, 9 de Mayo de 1930.

N.º 91.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929, y la nota N.º 140, de 5 del actual, del Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación,

DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 1.º del presente, a don Roberto Munizaga Aguirre, profesor auxiliar de Filosofía en el Instituto Pedagógico, con dos horas semanales de clases, durante ocho meses a razón de \$ 200 mensuales.

La cantidad de \$ 1,600 a que asciende el gasto que demanda la creación de este curso, se deducirá del ítem del Perso-

nal Auxiliar aumentado recientemente en la suma de \$ 10,300.
 Dése cuenta al H. Consejo Universitario.
 Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
 Rector.

Gustavo Lira,
 Secretario General.

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA
 DE LA ESCUELA DE QUÍMICA Y FARMACIA

Santiago, 9 de Mayo de 1930.

N.º 92.

Visto lo dispuesto en el inciso g del Art. 27 del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto de inversión de los Derechos de Matrícula de la Escuela de Química y Farmacia, elaborado por el Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas.

Presupuesto de Entradas

Derechos de Matrícula en el año 1930 \$ 22,000.00

Presupuesto de inversión

Matrícula del primer año. Para incrementar el
 Patrimonio Universitario \$ 6,100.00
 Laboratorio de Física » 2,000.00
 » de Botánica » 500.00

DECRETO:

Nómbrese a las siguientes personas, propuestas por el Jefe respectivo, para que sirvan en la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales, los puestos que se indican:

Ayudante de Filosofía del Derecho, a contar desde el 1.º del actual y con la renta anual de \$ 3,000, a don Baldelorio Riquelme Garrido.

Ayudante de Derecho Civil, a contar desde el 1.º de Junio próximo, con la renta anual de \$ 3,000 cada uno, a los señores Alfonso García Gerkens y Juan Antonio Coloma Mellado.

Impútese la cantidad a que asciende el gasto que representa este Decreto, a los fondos concedidos por el Ministerio de Educación Pública por decreto N.º 1782, de 14 de Abril último.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

LICENCIA AL CHOFER DE LA ESCUELA DE AGRONOMÍA

Santiago, 13 de Mayo de 1930.

N.º 94.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Concédese, a contar desde el 7 del actual, dos meses de li-

encia para que atienda al restablecimiento de su salud, a don Juan Cornejo Parraguez, chofer de las góndolas de excursiones de las Escuelas de Agronomía y de Medicina Veterinaria.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

AYUDANTE DE 2.ª CLASE DE FÍSICA MÉDICA DE LA ESCUELA DE
CIENCIAS MÉDICAS

Santiago, 13 de Mayo de 1930.

N.º 95.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Abril último, a don Rodolfo Poblete Poblete, propuesto por el Jefe respectivo, para que sirva el puesto de Ayudante de segunda clase de la asignatura de Física Médica de la Escuela de Ciencias Médicas, con la renta anual de \$ 3,600.

Este sueldo se deducirá de los fondos puestos a disposición del Rector de la Universidad por decreto N.º 1782, de 14 de Abril del presente año, del Ministerio de Educación Pública.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

LICENCIA AL AYUDANTE 2.º DE LA CLÍNICA DE NEUROLOGÍA DE
LA ESCUELA DE CIENCIAS MÉDICAS

Santiago, 13 de Mayo de 1930.

N.º 96.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Concédese, a contar desde el 1.º del actual, licencia de un mes, para ocuparse en asuntos particulares, al ayudante 2.º de la Clínica de Neurología de la Escuela de Ciencias Médicas, don Donatilo Melo Hernández; y nómbrase en su reemplazo a don Genaro Navarro Donoso, con la renta de \$ 300 mensuales.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LOS DERECHOS DE MATÍCULA DE
LAS ESCUELAS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CURSO DE
CONDUCTORES DE OBRAS.

Santiago, 13 de Mayo de 1930.

N.º 97.

Visto lo dispuesto en la letra g del artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto de Inversión de los Derechos de Matrícula de las Escuelas de Ingeniería, Arquitectura y Curso de Conductores de Obras, elaborado por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas:

PRESUPUESTO DE ENTRADAS

Derechos de Matrícula en el año 1930 \$ 43,550.00

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

Escuela de Ingeniería

Matrícula del primer año. Para incrementar el
 Patrimonio Universitario \$ 13,400.00
 Segunda cuota del camión de excursiones » 10,000.00
 A los Centros de Ingeniería para fomentar los
 deportes » 1,000.00
 Gastos de las clases » 800.00

Escuela de Arquitectura

Para incrementar el Patrimonio Universitario
 (Matrícula Primer año) » 8,500.00
 Para preparar la Exposición de la Escuela en el
 Congreso Pan-Americano de Río Janeiro » 3,500.00
 Para gastos Generales de las clases » 2,700.00
 Al Centro de Estudiantes de Arquitectura para
 fomentar los deportes » 500.00

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

Matrícula del Primer año. Para incrementar el Patrimonio Universitario	\$ 6,100.00
Para útiles y material escolar; útiles de aseo, consumo de sus laboratorios; fomento de la Biblioteca; reparaciones; gastos generales e imprevistos.	» 18,300.00
	<hr/>
	\$ 24,400.00

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.
Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA
DE LAS ESCUELAS DE AGRONOMÍA Y MEDICINA VETERINARIA

Santiago, 14 de Mayo de 1930.

N.º 99.

Visto lo dispuesto en el inciso g del artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto de Inversión de los Derechos de Matrícula de las Escuelas de Agronomía y Medicina Veterinaria, elaborado por el Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

PRESUPUESTO DE ENTRADAS

Derechos de matrícula en el año 1930 \$ 22,200.00

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

<i>Escuela de Agronomía.</i> —Adquisición de material de enseñanza	\$ 1,500.00
Adquisición de artículos para la góndola de excursiones y de mobiliario	» 2,000.00
Subvención a la Revista de Agronomía y Veterinaria, órgano de la Facultad	» 3,400.00
<i>Escuela de Veterinaria.</i> —Adquisición de material de enseñanza	» 3,100.00
Subvención al Laboratorio de Fisiología de la Escuela de Medicina (donde concurren los alumnos de la Escuela de Veterinaria) . .	» 1,000.00
Imprevistos	» 300.00
	\$ 11,300.00
<i>Escuela de Agronomía.</i> — Matrícula del Primer año. Para incrementar al Patrimonio Universitario	» 5,500.00
<i>Escuela de Veterinaria.</i> —Id. Id. Id.	» 5,400.00
	\$ 22,200.00

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.
Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

AYUDANTE BIBLIOTECARIO DE LA ESCUELA DE AGRONOMÍA

Santiago, 14 de Mayo de 1930.

N.º 100.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del actual, a doña Julia Girón Latapiat, propuesta por el Jefe respectivo, para que sirva el cargo de Ayudante Bibliotecario de la Escuela de Agronomía, con la renta anual de \$ 2,700.

Este sueldo se deducirá de la suma de \$ 50,000 asignada a la Facultad de Agronomía y Veterinaria por el Decreto N.º 368, de 25 de Enero de 1930, del Ministerio de Educación Pública.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

SOBRESUELDOS AL JEFE DEL LABORATORIO DE QUÍMICA DE LA ESCUELA DE AGRONOMÍA Y AL PROFESOR AUXILIAR DE ANATOMÍA DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA.

Santiago, 14 de Mayo de 1930.

N.º 101.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27, letra g, del Es-

tatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Concédese, a contar desde el 15 de Abril último, hasta el 31 de Diciembre del presente año, un sobresueldo de \$ 375 mensuales, al Jefe del Laboratorio de Química y Ayudante de la misma cátedra, en la Escuela de Agronomía, don Abraham Drapkin Shenderoy, por el mayor número de horas que tendrá de asistencia a su Laboratorio.

Concédese, así mismo, a contar desde la misma fecha y por el mismo motivo, a don Eduardo Zúñiga Ramírez, un sobresueldo de \$ 500 mensuales hasta el 31 de Diciembre próximo, en su calidad de profesor auxiliar y Director de Anatomía de la Escuela de Medicina Veterinaria.

Estos sueldos se deducirán de la suma de cincuenta mil pesos asignada a la Facultad de Agronomía y Veterinaria, por decreto N.º 368, de 25 de Enero de 1930, del Ministerio de Educación Pública.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

RENUNCIA DEL AYUDANTE DE CLÍNICAS Y JEFE DE LABORATORIO
DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

Santiago, 14 de Mayo de 1930.

N.º 102.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace de su empleo de Ayudante de Clínicas y Jefe de Laboratorio de la Escuela de Medicina Veterinaria, don Arturo Cuadros Pinto.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE ENTRADAS EXTRAORDINARIAS DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

Santiago, 15 de Mayo de 1930.

N.º 103.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27, letra g, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929.

DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto de Inversión que presenta el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, de los cuarenta mil pesos (\$ 40,000) que de las Entradas Extraordinarias de la Universidad del presente año, acordó el Consejo Universitario para las Escuelas de Ingeniería, Arquitectura y Curso de Conductores de Obras:

Escuela de Ingeniería

Para la comisión en Europa del señor Ricardo Solar Puga..	\$ 8,166.62
2 Repetidores de Algebra, Geometría y Trigonometría, 8 meses a \$ 200=\$ 1,600..	» 3,200.00
2 Ayudantes de Dibujo, \$ 1,600..	» 3,200.00
1 Ayudante de Física General..	» 1,600.00
1 Ayudante de Química General..	» 1,600.00
1 Ayudante de Química Analítica..	» 1,600.00
1 Ayudante del Curso de Electrotecnia	» 1,600.00
1 Ayudante de Topografía	» 1,600.00
	<hr/>
	\$ 22,566.62

Escuela de Arquitectura

1 Ayudante repetidor de Matemáticas, durante 8 meses a \$ 200 mensuales..	» 1,600.00
2 Ayudantes Repetidores de Geometría Descriptiva, 8 meses a \$ 200 mensuales c/u..	» 3,200.00
1 Ayudante de Dibujo Arquitectónico, 8 meses a \$ 300..	» 2,400.00
1 Ayudante de Dibujo Natural y Acuarela, 8 meses a \$ 300..	» 2,400.00
1 Ayudante para la clase extraordinaria del Dr. Brunner (6 meses)..	» 3,000.00
Para la clase de Dibujo Académico Modelo Vivo	» 1,633.38

Curso de Conductores de Obras

2 Ayudantes para el primer año, 8 meses a \$ 200 cada uno	» 3,200.00
	<hr/>
Total..	\$ 40,000.00

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.
Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LOS \$ 30,000 ACORDADOS PARA
EL INSTITUTO PEDAGÓGICO

Santiago, 15 de Mayo de 1930.

N.º 104.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27, letra g, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto de Inversión que presenta el Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, de los \$ 30,000, que de las Entradas Extraordinarias de la Universidad, del presente año, acordó el Consejo Universitario para el Instituto Pedagógico:

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

<i>Departamento de Educación y Filosofía.</i> —Para adquisición de libros, cuadros estadísticos, impresión de cuestionarios y otros útiles de investigación	\$ 6,000.00
<i>Departamento de Filología.</i> —Adquisición de libros de estudio (Cursos de Castellano, Francés, Inglés y Alemán, material de fonética experimental e impresión de ficha articulatoria	» 6,000.00
<i>Departamento de Historia, Geografía y Educación Cívica.</i> —Adquisición de literatura científica, material cartográfico e instrumental	» 6,000.00
<i>Departamento de Matemáticas y Física.</i> —Adquisición de aparatos científicos y libros	» 6,000.00

Departamento de Ciencias Biológicas y Química.

—Adquisición de instrumentos, libros y material de investigación y trabajo científico.. » 6,000.00

Total.. \$ 30,000.00

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.
Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

AYUDANTE 2.º DEL CURSO DE TOPOGRAFÍA DE LA ESCUELA DE
INGENIERÍA

Santiago, 15 de Mayo de 1930.

N.º 105.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del presente, la renuncia que hace de su empleo de Ayudante 2.º del Curso de Topografía de la Escuela de Ingeniería, don Raul Herrera Aguayo; y nómbrase en su reemplazo, a contar desde la misma fecha y con la renta anual de \$ 2,400, a don Néstor Dintrans Avila.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.
Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

AYUDANTE DE ANATOMÍA Y JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE
ANATOMÍA DE LA ESCUELA DENTAL

Santiago, 15 de Mayo de 1930.

N.º 106.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º de Abril último, la renuncia que hace de su empleo de Ayudante en propiedad de la clase de Anatomía y de Jefe de Trabajos Prácticos, interino, de la misma asignatura en la Escuela Dental, don Luis Vicuña Vicuña, y nómbrase en su reemplazo, en el empleo de Ayudante, a don Luis Berardi Zamorano, con la renta anual de \$ 4.000.

Para ocupar la vacante de Jefe interino de Trabajos Prácticos, nómbrase a don Humberto Valdés Herrera, actual ayudante en propiedad de la mencionada asignatura, con la renta anual de \$ 6.000, quien será reemplazado, en calidad de interino, por don Raul Mujica Mujica, con la renta anual de \$ 4.000.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

PROFESORES REPETIDORES DE MATEMÁTICAS Y AYUDANTE DE
QUÍMICA DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO

Santiago, 15 de Mayo de 1930.

N.º 107.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Nómbrese a las siguientes personas, propuestas por el Jefe respectivo, para que sirvan en el Instituto Pedagógico, los cargos que se indican:

A doña Guacolda Antoine Lazzerini, para profesor-repetidor de Matemáticas, con 3 horas semanales de clases, con la renta anual de \$ 1,800, a contar desde el 1.º de Enero del presente año.

A don Arturo Valenzuela Radrigan, para profesor-repetidor de Matemáticas, con 7 horas semanales de clases, con la renta anual de \$ 4,200, a contar desde el 1.º de Enero último.

A doña Berta Rubio Soto, para Ayudante de Química, a contar desde el 1.º de Abril, con la renta anual de \$ 3,600.

Estos sueldos se imputarán al ítem de Personal Auxiliar del Instituto Pedagógico, aumentado recientemente, con este objeto, en la suma de \$ 10,300. ,

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

PROFESOR AUXILIAR DE GEOLOGÍA, SUELOS Y ABONOS DE LA ESCUELA DE AGRONOMÍA

Santiago, 16 de Mayo de 1930.

N.º 108.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del actual, a don Pablo Larenas Salvo, propuesto por el Jefe respectivo, para que sirva en la Escuela de Agronomía, el puesto de Profesor Auxiliar de Geología, Suelos y Abonos, con la renta anual de \$ 8,400.

El señor Larenas servirá este empleo hasta el 31 de Diciembre del presente año; y el sueldo se deducirá de la suma de \$ 50,000, asignada a la Facultad de Agronomía y Veterinaria, por decreto N.º 368, de 25 de Enero de 1930, del Ministerio de Educación Pública.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LAS ENTRADAS DE LAS CLÍNICAS DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

Santiago, 19 de Mayo de 1930.

N.º 109.

Visto lo dispuesto en el inciso g del Art. 27, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto de Inversión de las Entradas de las Clínicas de la Escuela de Medicina Veterinaria, elaborado por el Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Presupuesto de Entradas

Entradas de Clínicas.—Saldo de las entradas en	
1929	\$ 1,665.00
Entradas para 1930	» 4,500.00
	<hr/>
	\$ 6,165.00

Presupuesto de Inversión

Adquisición de material de enseñanza	\$ 6,165.00
--	-------------

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.
Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

AYUDANTE 2.º DE FÍSICA GENERAL DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA

Santiago, 20 de Mayo de 1930.

N.º 110.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

Boletín. Mayo.—9

DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 15 del actual, la renuncia que hace de su empleo de Ayudante 2.º de Física General de la Escuela de Ingeniería, don Camilo Pizarro Pastor; y nómbrase en su reemplazo, a contar desde la misma fecha y con la renta anual de \$ 2,400, a don Julio Vidal Vargas.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

AYUDANTE 1.º DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DEL CURSO DE
CONDUCTORES DE OBRAS

Santiago, 20 de Mayo de 1930.

N.º 111.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 15 del actual, la renuncia que hace de su empleo de Ayudante 1.º de Materiales de Construcción, Construcciones Civiles, Construcciones de Edificios, Mecánica, Maquinarias, Organización de Faenas y Estadística del Curso de Conductores de Obras, don Ramón Olavarrieta Valdivieso; y nómbrase en su reemplazo, a contar desde

la misma fecha y con un sueldo anual de \$ 3,600, a don Reinaldo Muñoz Montt.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

LICENCIA AL SEÑOR ARTURO PIGA D.

Santiago, 20 de Mayo de 1930.

N.º 112.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Concédese licencia de 15 días, a contar desde el 28 de Abril último, para atender al restablecimiento de su salud, al profesor auxiliar de Cosmografía con 2 horas de clases y profesor-guía de Matemáticas, con 21 horas de clases, en el Instituto Pedagógico, don Arturo Piga Dachena.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

LICENCIA AL JEFE DE TRABAJOS DE PSICOLOGÍA DEL INSTITUTO
PEDAGÓGICO

Santiago, 20 de Mayo de 1930.

N.º 113.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Concédese licencia de dos meses, para atender al restablecimiento de su salud, a contar desde el 1.º del actual, al Jefe de Trabajos de Psicología del Instituto Pedagógico, don Abelardo Iturriaga Jamett.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,

Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA
DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO

Santiago, 20 de Mayo de 1930.

N.º 114.

Visto lo dispuesto en el inciso g del Art. 27, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto de Inversión de los Derechos de Matrícula del Instituto Pedagógico, elaborado por el Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación:

Presupuesto de Entradas

Derechos de matrícula en el año 1930 \$ 41,420.00

Presupuesto de Inversión

Matrícula del Primer año.—Para incrementar al

Patrimonio Universitario	\$ 11,000.00
Alumnos libres. Id. Id.	» 120.00
Bienestar estudiantil	» 5,000.00
Excursiones de estudio	» 5,000.00
Adquisiciones y reparaciones	» 7,300.00
Gastos Generales	» 10,000.00
Imprevistos	» 3,000.00

Total \$ 41,420.00

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

AYUDANTE 1.º DE BOTÁNICA FARMACÉUTICA DE LA ESCUELA DE
QUÍMICA Y FARMACIA

Santiago, 20 de Mayo de 1930.

N.º 115.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Es-

tatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace de su empleo de Ayudante 1.º de Botánica Farmacéutica de la Escuela de Química y Farmacia, don Alberto Ide Rozas; y nómbrase en su reemplazo, a contar desde la misma fecha y con la renta anual de \$ 4,800, a don Oscar Agüero Corvalán.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

AYUDANTE 2.º DE FARMACOGNOSIA DE LA ESCUELA DE QUÍMICA
Y FARMACIA

Santiago, 20 de Mayo de 1930.

N.º 116.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace de su empleo de Ayudante 2.º de Farmacognosia de la Escuela de Química y Farmacia, el señor Oscar Agüero Corvalán; y nómbrase en su reemplazo, a contar desde la misma

fecha y con la renta anual de \$ 3,600, a don Roberto Chenevey Wehrhahn.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

LICENCIA A DON GERMÁN GREVE S.

Santiago, 23 de Mayo de 1930.

N.º 117.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Concédese, a contar desde el 14 del actual, licencia de 15 días para atender al restablecimiento de su salud, al profesor de Zootecnia Especial, Higiene y Alimentación de la Escuela de Agronomía y Jefe de la Sección de Ganadería de la Escuela de Medicina Veterinaria, don Germán Greve Silva.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

AYUDANTE DE CLÍNICAS Y JEFE DEL LABORATORIO DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

Santiago, 23 de Mayo de 1930.

N.º 118.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 15 del actual, a don Rubén Naranjo Flores, propuesto por el Jefe respectivo, para que sirva en la Escuela de Medicina Veterinaria, el cargo de Ayudante de Clínicas y Jefe del Laboratorio, con la renta anual de \$ 7,800.

Este empleo se halla vacante por renuncia de don Arturo Cuadros Pinto, que lo servía.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

AYUDANTE 2.º DE ANATOMÍA DESCRIPTIVA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MÉDICAS

Santiago, 26 de Mayo de 1930.

N.º 119.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace de su empleo de Ayudante 2.º de la cátedra de Anatomía Descriptiva del Profesor Davanzo de la Escuela de Ciencias Médicas, don Ricardo Montero Letelier; y nómbrase en su reemplazo, a contar desde la misma fecha y con la renta anual de \$ 3,600, a don Emilio Sáez Sáez.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.
Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

AYUDANTE 2.º DE LA CLÍNICA QUIRÚRGICA DEL PROFESOR SIERRA
DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MÉDICAS

Santiago, 26 de Mayo de 1930.

N.º 120.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º, letra h, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace de su empleo de Ayudante 2.º de la Clínica Quirúrgica del profesor Sierra en la Escuela de Ciencias Médicas, don Ignacio González Ginouvesex; nómbrase en su reemplazo, a

contar desde la misma fecha, y con la renta anual de \$ 3,600, a don Gustavo Latorre Troncoso.

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,

Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA
DEL CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA

Santiago, 26 de Mayo de 1930.

N.º 121.

Visto lo dispuesto en el inciso g del Art. 27, del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Apruébase el siguiente Presupuesto de Inversión de los Derechos de Matrícula, elaborado por el Director del Conservatorio Nacional de Música:

Presupuesto de Entradas

Derechos de matrícula en el año 1930 \$ 10,720.00

Presupuesto de Inversión

Matrícula del Primer año.—Para incrementar el Patrimonio Universitario	»	1,120.00
Para Gastos Generales.	»	3,000.00
Para adquisición de mobiliario, material de enseñanza y útiles de escritorio	»	4,000.00
Para impresiones.	»	1,600.00
Para reparaciones del instrumental y del mobiliario.	»	1,000.00
		<hr/>
Total.		\$ 10,720.00

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

MODIFICA EL DECRETO N.º 114

Santiago, 27 de Mayo de 1930.

N.º 122.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso g del art. 27 del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 4807, de 4 de Noviembre de 1929,

DECRETO:

Vista la nota N.º 164 del Director del Instituto Pedagógico y Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, modifícase el decreto N.º 114, de 20 de Mayo, de esta Rectoría, en la siguiente forma:

Presupuesto de Entradas

Derechos de matrícula en el año 1930 \$ 39,610.00

Presupuesto de Inversión

Matrícula del Primer año.—Para incrementar el
Patrimonio Universitario \$ 11,700.00
Matrícula de alumnos libres.—Id. Id. » 1,610.00

..... \$ 13,310.00

Bienestar estudiantil » 5,000.00
Excursiones de estudio » 5,000.00
Adquisiciones y reparaciones » 6,000.00
Gastos Generales » 8,000.00
Imprevistos » 2,300.00

Total \$ 39,610.00

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.